

Al Hotel Riu Guanacaste con el Banco Popular

Reglamento de la Promoción

BCM
ABOGADOS & NOTARIOS

21 de diciembre de 2017
Preparado y revisado por: Licda. J. Pamela Pardo M.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen sobre la Promoción: “Al Hotel Riu Guanacaste con el Banco Popular”. Toda persona que decida beneficiarse de dicha promoción, se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Banco Popular.

DEFINICIONES

EI PATROCINADOR: Es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento.

PROMOTOR: La empresa encargada de crear la campaña publicitaria para esta promoción es **PUBLIMARK SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número 3-101-28741 de conformidad con la Licitación Pública N° 301-2013.

PARTICIPANTE: Toda persona física o jurídica que tenga algún producto con el Banco Popular; en el caso de la persona física debe ser mayor de edad y encontrarse al día con sus obligaciones para con el Banco Popular para figurar como PARTICIPANTE.

Quedan excluidos de ganar esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad JIMÉNEZ, BLANCO Y QUIRÓS, S.A. y PUBLIMARK LOWE & PARTNERS WORLDWIDE; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguinidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, Dirección de Canales, División de Mercadeo Táctico y División de Inteligencia de Negocios.

GANADORES: Realizado el sorteo, los participantes que resultaran favorecidos, quienes deberán contar con los requisitos aquí establecidos para ser entendidos como tales.

Requisitos para personas físicas:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el **PATROCINADOR**.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el **PATROCINADOR**.
4. Declarar mediante documento escrito que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento; y que no es familiar de primer grado por afinidad o consanguinidad de ningún colaborador de las empresas de publicidad Publimark Mullen Lowe y Jotabequ así como las áreas del Conglomerado Financiero Banco Popular mencionadas anteriormente.
5. Haber realizado al menos 4 transacciones (pago de tarjeta de crédito, pago de préstamo bancario, pago de servicios públicos o privados); dentro del sitio web transaccional del Banco Popular, durante el periodo de la promoción de cualquier monto para que puedan participar.

Requisitos para personas jurídicas:

1. Personería jurídica vigente emitida por el Registro Público o por Notario Público.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el **PATROCINADOR**.
3. Tener su información de contacto y en general los datos actualizados con el **PATROCINADOR**.
4. Declarar mediante documento escrito que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.
5. Haber realizado al menos 4 transacciones (pago de tarjeta de crédito, pago de préstamo bancario, pago de servicios públicos o privados); dentro del sitio

web transaccional del Banco Popular, durante el periodo de la promoción de cualquier monto para que puedan participar.

OBJETO

Todas las personas que realicen al menos 4 transacciones (pago de tarjeta de crédito, pago de préstamo bancario, pago de servicios públicos o privados) dentro del sitio web transaccional del Banco Popular, para trámites como: pago de tarjeta de crédito, pago de préstamo bancario, pago de servicios (públicos o privados); quedarán participando automáticamente en el sorteo de 20 fines de semana que van de Viernes a Domingo, para dos personas en habitación doble bajo el concepto de “todo incluido” en el Hotel Riu Guanacaste. No incluye transporte ni servicios de Spa.

La hora de ingreso al hotel es: 3:00 pm y de salida 11:00 am. Para llegadas antes de las 3:00 p.m. podrían aplicar cargos adicionales por ingresar a las instalaciones del hotel (según disponibilidad del hotel).

Los fines de semana para aplicar el premio son: 16 al 18, 23 al 25 de febrero del 2018; 02 al 04, 09 al 11, 16 al 18, 23 al 25 de marzo del 2018; 06 al 08, 13 al 15, 20 al 22, 27 al 29 de abril del 2017; 04 al 06, 11 al 13, 18 al 20, 25 al 27 de mayo del 2018; 01 al 03, 08 al 10, 15 al 17 de junio del 2018. Estas fechas están sujetas de disponibilidad en el momento de reservar.

Cada **GANADOR** podrá elegir a cualquier persona como su acompañante, podrá solicitar incluso fechas que no se encuentren en el párrafo anterior o solicitar reservación triple, en cuyo caso deberá pagar por adelantado la diferencia tarifaria que corresponda.

Esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La promoción para participar en el sorteo inicia el 22 de diciembre del 2017 hasta el 22 de enero del 2018.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Toda persona que realice al menos 4 transacciones dentro del sitio web transaccional del Banco Popular (pago de tarjeta de crédito, pago de préstamo bancario, pago de servicios públicos o privados), conforme a la lista taxativa descrita en el Objeto de este reglamento, queda participando automáticamente en el sorteo.

El sorteo se realizará el día 26 de enero del 2018, en las oficinas de la Dirección de Banca de Personas, ubicadas en el cuarto piso del edificio del Banco en San Pedro, a las 10 horas, de forma electrónica y al azar ante Notario Público, del sorteo se montará un acta notarial en donde quedará la constancia de los **GANADORES**. El **PATROCINADOR** se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

Para el sorteo, se elegirán 20 participantes, de los cuales, los 20 primeros corresponderán a los **GANADORES** y los siguiente 20 a suplentes que se utilizarán en el mismo orden de aparición como posibles ganadores, sólo en caso de que alguno de los 20 primeros no contara con los requisitos.

El **PATROCINADOR** notificará vía correo electrónico a cada uno de los **GANADORES** sobre tal hecho, quienes deberán llenar un formulario que se les enviara, con la información necesaria para proceder a hacer uso y disfrute del premio.

Los **GANADORES** deben confirmar con al menos un mes de anticipación respecto de la fecha en la que desean disfrutar el premio.

Si ni los 20 **GANADORES** ni los 20 suplentes estuvieran interesados en recibir el premio o no cumplieran con los requisitos, el **PATROCINADOR** podrá utilizar el premio a su discreción. El premio es intransferible y no podrá ser canjeado.

En ninguno de los casos descritos en el párrafo anterior se generará responsabilidad alguna al **PATROCINADOR** para con los **PARTICIPANTES**.

Para la entrega simbólica del premio, el **PATROCINADOR** le hará saber a los **GANADORES** el lugar, fecha y hora para la firma respectiva de los documentos necesarios según este reglamento.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los **GANADORES** autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la premiación, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el **PROMOTOR** indique, y este reglamento se publicará en la página del **PATROCINADOR** (www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

CONSIDERACIONES FINALES

La responsabilidad del **PATROCINADOR**, culmina con la entrega del premio y coordinación con el Hotel Riu Guanacaste para su utilización por el **GANADOR**. El premio no incluye el pago de ningún tipo de seguro. El **PATROCINADOR** no se hace responsable por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio por parte de los **GANADORES**.

Como parte de esta promoción el **PATROCINADOR** podrá tomar imágenes o videos por medio de cualquier tipo de artefactos y/o tecnología, con el único fin de tener registros visuales de la promoción, para darle aún más publicidad, por lo que los clientes que se beneficien con esta promoción, y cuya imagen haya sido captada para efectos publicitarios, podrá ser utilizada en nombre del **PATROCINADOR** sólo y únicamente para efectos de darle publicidad a la presente promoción, sin que su uso implique remuneración o compensación a cambio, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente reglamento o la aplicación de cualquiera de los términos del mismo sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente reglamento, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de la conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación.

En el caso de que la entrega efectiva de este premio no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el **PATROCINADOR** no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los **GANADORES**.

En caso de tener consultas sobre el presente sorteo o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 2104-6477 o al correo fleiton@bp.fi.cr